

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 583-24 que deroga el Decreto núm. 276-06 y el artículo 7 del Decreto núm. 710-08, que designaron a la señora Acacia Mercedes Peralta Barrientos, ministra consejera en la Embajada de nuestro país en Trinidad y Tobago. G. O. No. 11169 del 15 de octubre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 583-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se derogan el Decreto núm. 276-06, del 17 de julio de 2006, y el artículo 7 del Decreto núm. 710-08, del 29 de octubre de 2008, relativos a la designación de **Acacia Mercedes Peralta Barrientos** como ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a la designación derogada por el presente decreto.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER